PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Educación Media y Superior
Dirección de Educación Superior
EXPEDIENTE No. 447

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, Modalidad Escolarizada**, que se imparte en la **Universidad de Macuspana** Propiedad del Centro de Estudios Universitarios de Macuspana. S.C.

ACUERDO NÚMERO 1502447

Vista la solicitud presentada por el **Ing. Limber Pérez Zurita,** en su carácter de **Apoderado Legal de la Universidad de Macuspana,** propiedad del Centro de Estudios Universitarios de Macuspana, S.C. Ubicado en Calle Francisco Javier Santamaría Núm.201, Col. Centro, Municipio de Macuspana Tabasco, C.P.86700, para que se otorgue Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios, Modalidad Escolarizada,** que se imparte en el mencionado establecimiento educativo; y,

CONSIDERANDO

1.- Que el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 16° Fracc. X de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, facultan al Gobierno del Estado para otorgar, negar o retirar dentro de sus respectivas jurisdicciones, la autorización a particulares para impartir Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial.

2.- Que el Sistema Educativo Nacional esta constituido por la Educación que imparte el Estado (Federación, Estados y Municipios), sus organismos descentralizados y los particulares con Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial y por lo mismo, los estudios realizados dentro de dicho sistema tienen Validez en toda la República.

3.- Que la **Universidad de Macuspana,** inicio la impartición de los estudios correspondientes a la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios, Modalidad Escolarizada,** a partir del segundo semestre del año 2015, con estricto apego al plan y programa de estudios específicamente para esta modalidad;

4.- Que el plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios, Modalidad Escolarizada,** se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizajes, criterios y procedimientos de evaluación, acreditación y selección de recursos didácticos, existiendo integración y congruencia entre estos elementos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

5.- Que la plantilla docente presentada para la prestación del servicio educativo de la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios,** cumple con el perfil académico de conformidad con lo previsto en el artículo 113 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.

6.- Que el desarrollo de la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios, Modalidad Escolarizada,** se encuentra respaldada por el acervo bibliográfico, necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;

7.- Que la Infraestructura del inmueble Ubicado en Calle Paseo de la Sierra Núm. 615 Col. Guayabal municipio del centro Villahermosa Tabasco C.P. 86090, satisface los términos y condiciones, del análisis técnico de factibilidad realizado el 23 de junio de 2015, mismo que fue realizado por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, de conformidad con lo requerido en el artículo 113 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Tabasco.

8.- Que el representante legal y los prestadores del servicio educativo, están obligados a cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Tabasco y con las obligaciones señaladas en su solicitud;

9.- Que el representante legal, los prestadores del servicio educativo, el personal directivo y la planta académica del plantel estén comprometidos a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el artículo 7º de la Ley General de Educación y al 9º de la Ley de Educación del Estado de Tabasco;

10.- Que la **Universidad de Macuspana,** y su representante legal en su calidad de prestadores del servicio educativo, están obligados a sujetarse a lo dispuesto por la Autoridad Educativa de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco cuando esta observe para su modificación o cambio lo relacionado con: horario, turno de trabajo, alumnado, nombre de la institución, a los planes y programas de estudio, cuando se trate de la actualización de las materias del plan de estudios respectivo y a los programas de estudios, cuando se trate de la actualización del contenido de las materias del plan de estudios respectivo, de conformidad en el artículo 7° del acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y;

11.- Que el expediente relativo al presente Acuerdo de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios, Modalidad Escolarizada,** ha sido revisado y aprobado por la Subsecretaría de Educación Media y Superior así como de la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en cuanto a los contenidos del mismo.

Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 7º, 10º, 11º, 14º, fracciones IV y X, 21º, segundo párrafo, 28º, 30º, 37°, 47º, 49°, 54º, 55º, 56º, segundo párrafo, 57º, 58° y 60º de la Ley General de Educación; artículos 1º, 3°, 9º, 10º, 12º, 16º, fracción X, 17º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 117º, 119°, 122°, 123° y 124° de la Ley de Educación del Estado de Tabasco y artículo 22º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se dicta el siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 1502447

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios, Modalidad Escolarizada,** para que se imparta en la **Universidad de Macuspana,** Ubicado en Calle Francisco Javier Santamaría Núm.201, Col. Centro, Municipio de Macuspana Tabasco C.P.86700, Propiedad del Centro de Estudios Universitarios de Macuspana S.C., con alumnado mixto, turno Matutino y Vespertino, en el mencionado establecimiento educativo.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la **Universidad de Macuspana**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Tabasco, Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y a lo señalado en este acuerdo;

II.- Cumplir con el plan y programa de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco ha autorizado y considerado procedente para esta modalidad;

III.- Proporcionar como mínimo el 5% de su matrícula en becas, en los términos del artículo 114 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Tabasco y de los lineamientos generales que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco determine;

IV.- Contar con el perfil docente que cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, el cual deberá acreditarse mediante la inscripción de la plantilla de personal docente, misma que deberá ser autorizada por la Autoridad Educativa correspondiente cada ciclo escolar ya sea cuatrimestral, semestral, anual, según aplique a la modalidad del plan y programa de estudios;

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco realice u ordene cada vez que sea requerido por la Autoridad Educativa tal como lo establece en el artículo 114 fracción V de la Ley de Educación del Estado de Tabasco;

TERCERO.- La **Universidad de Macuspana,** deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que difunda, una leyenda que indique su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, así como la fecha y número de este acuerdo en los términos y condiciones del artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco;

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la **Universidad de Macuspana,** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentadas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Administración y Dirección de Negocios, Modalidad Escolarizada,** en el inmueble, Ubicado en Calle Francisco Javier Santamaría Núm.201, Col. Centro, Municipio de Macuspana Tabasco C.P.86700, de acuerdo al programa académico aprobado en el resolutivo primero.

SEXTO.- De conformidad con el Artículo 123° de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, la **Universidad de Macuspana**, podrá expedir constancias, certificados, diplomas y títulos académicos a favor de las personas que hayan concluido sus estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente plan y programa de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Los documentos expedidos deberán ser presentados ante esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco para valoración y autenticación.

SÉPTIMO.- Que los Títulos que expida la **Universidad de Macuspana,** amparados en el presente acuerdo, deberán llevar la denominación de **Licenciado(a) en Administración y Dirección de Negocios.**

OCTAVO.- Someter a la aprobación previa de la autoridad educativa de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, cualquier modificación o cambio relacionado con las características de la Universidad: horario, turno de trabajo, alumnado, nombre de la institución, a los planes y programas de estudio, cuando se trate de la actualización de las materias del plan de estudios respectivo y a los programas de estudios, cuando se trate de la actualización del contenido de las materias del plan de estudios respectivo; deberá de solicitarlo por lo menos con 30 días previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, como lo establece el artículo 7° del acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y;

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, no es transferible y subsistirá en tanto que la **Universidad de Macuspana,** se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado, quedará **SIN EFECTO** si la Institución no oferta el plan de estudios por dos años consecutivos después de haberle autorizado el Registro de Validez Oficial de Estudios.

COMUNÍQUESE, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de febrero 2017.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Lic. Ángel Eduardo Solís Caballo
Secretario de Educación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR